PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
RADICADO: **2019-596-00**

Al Despacho del Señor Juez hoy.
Bucaramanga, Octubre 16 de 2020

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, octubre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la petición que hace la señora apoderada de la parte demandante y por ser procedente se dispone **DECRETAR** el embargo y secuestro del remanente que le pudiere quedar y/o de los bienes que se llegaren a desembargar a la demandada MARIA JUDITH HIGUERA PEÑA dentro del proceso EJECUTIVO NO. 2019-709-00 adelantado en su contra ante el Juzgado DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

Ofíciese al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

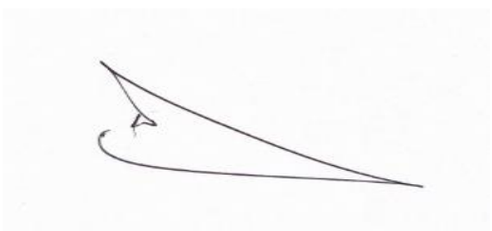

WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libró el oficio No. 3840 AL JUZGADO 16 civil municipal DE BUCARAMANGA.

Mariela.—

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA HOY: OCTUBRE 19 DE 2020

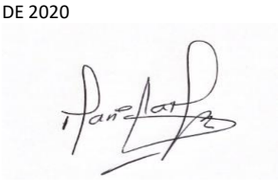

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 3840
Octubre 16 de 2020

Señor
JUEZ DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: DIEGO ARMANDO MUÑOZ PINTO
DEMANDADOS: MARIA JUDITH HIGUERA PEÑA
RADICADO: **680014003013-2019-00596-00**

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

"(…) Atendiendo la petición que hace la señora apoderada de la parte demandante y por ser procedente se dispone **DECRETAR** el embargo y secuestro del remanente que le pudiere quedar y/o de los bienes que se llegaren a desembargar a la demandada MARIA JUDITH HIGUERA PEÑA dentro del proceso EJECUTIVO NO. 2019-709-00 adelantado en su contra ante el Juzgado DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.--Ofíciese al respecto.--**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez".**

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria